Municipalidad de Itá

Ciudad del Cántaro y la Miel

INTENDENCIA MUNICIPAL

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA (LCD) N° 01/2016, PARA LA "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS", CON ID 303242.----------

A: ABOG. GLORIA V. BENITEZ DE CANTERO, INTENDENTA MUNICIPAL

DE: COMITE DE EVALUACIÓN DE LA LCD No. 01/2016

FECHA: 05 de MAYO DE 2016

Sra. Intendenta Municipal

Nos dirigimos a usted, a fin de elevar el informe de evaluación del llamado a **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA (LCD) N° 01/2016, PARA LA "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS", CON ID 303242.----------**

Al respecto cabe mencionar que este Comité de Evaluación ha recibido de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itá, el acta de apertura, de sobre correspondiente a la oferta de la Firma **CS COMERCIAL - RUC 1.330.154-3** y las documentaciones respectivas relacionadas a la apertura de sobre oferta.----------

I. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Pliego de Bases y condiciones, relativo a la "Metodología de Evaluación", en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61 del Decreto N° 21909/03, se procede a verificar el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación, identificada como Cuadro N° 1.----------

CUADRO N° 1	
DOCUMENTACIONES LEGALES	**CS COMERCIAL**
Formulario de la Oferta	CUMPLE
Formulario de Lista de Precios	CUMPLE
Póliza de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
Fotocopia simple de Cédula de Identidad	SIPE
Fotocopia simple de Cédula tributaria RUC	SIPE
Poder suficiente	NO APLICA
DDJJ Art. 40 y 20	CUMPLE
Documentos societarios de la personería jurídica	NO APLICA
Patente Comercial	CUMPLE
DDJJ Derecho de los Menores	CUMPLE
Formulario de Especificaciones técnicas	CUMPLE

Del análisis de dicha planilla se observa que la Firma **CS COMERCIAL - RUC 1.330.154-3** ha suministrado las documentaciones básicas de carácter sustancial, requeridos en la Carta de Invitación del presente llamado a Contratación Directa (LCD), por consiguiente, este Comité pasa a evaluar la propuesta económica de la oferta presentada y en caso de una posible adjudicación, será efectuada bajo la responsabilidad de la máxima autoridad de la Institución Municipal, teniendo en consideración que no se cuenta con la cantidad mínima de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo a que el procedimiento de Contratación Directa lo exige, conforme establece la **Ley N° 2051/03 en el Artículo 34° inciso c)** que expresa ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;..."***----------

II) ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS:

CUADRO No. 2

			CS COMERCIAL		PRECIO REFERENCIAL	
No.	**RUBROS**	**CANT.**	**P. UNIT.**	**P. TOTAL**	**P. UNIT.**	**P. TOTAL**
1	COMPUTADORA PERSONAL (PC) DE ESCRITORIO	9	3.200.000	28.800.000	3.200.000	28.800.000
2	NOTEBOOK	2	8.900.000	17.800.000	9.000.000	18.000.000
3	SCANNER	1	3.000.000	3.000.000	3.350.000	3.350.000
4	IMPRESORA LASER BLANCO Y NEGRO	9	650.000	5.850.000	650.000	5.850.000
	MONTO TOTAL			**55.450.000**		**56.000.000**

MUNICIPALIDAD DE ITÁ · Dirección Adm. y Finanzas ·

MUNICIPALIDAD DE ITÁ · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES ·

Luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias, se observa que la Firma **CS COMERCIAL, de Cristina Raquel Silva Cabrera** presenta una oferta económica ventajosa y que se ajusta a los requerimientos de la Carta de Invitación. Se procedió así mismo a revisar la referida oferta en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del Llamado por Contratación Directa, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad técnica y financiera para cumplir el contrato, etc., no encontrándose objeción alguna.----------

III) CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"

La Ley 2051/03 en su Art. 40 inc. a) y b) indica; "***PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR. No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades: a) los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses; b) quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados...;".***-------

Que, en concordancia con lo señalado precedentemente se puede comprobar que en el SIPE de la Firma **CS COMERCIAL RUC 1.330.154-3** se halla activo el formulario No. 4 Declaración Jurada de no encontraste comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 de Ley 2051/03.--

Que, en este sentido este comité de evaluación solicito a la Dirección de Recursos Humanos de este Institución Municipal el listado de funcionarios de los últimos 6 (seis) meses pudiéndose constatar que ninguno de ellos/as se hallan comprendidos en los presupuestos del inciso a) del Art. 40 de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, de igual modo se pudo verificar a través de medios disponibles de la Secretaria de la Función Pública que el oferente y sus representantes no se hallan individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley No. 1626/00 "DE LA FUNCIÓN PUBLICA".----------

MUNICIPALIDAD DE ITÁ · Dirección Adm. y Finanzas ·

MUNICIPALIDAD DE ITÁ · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES ·

IV) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se procede a verificar la Disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2016, según el Objeto de Gasto 540 30 011 del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones, a través de esta diligencia se certifica que se cuenta con la disponibilidad Presupuestaria y Financiera suficiente lo que permite contraer las obligaciones resultantes del Llamado a Contratación Directa N° 01/2015, dando de esta forma estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 14° de la Ley 2051/03.----------

IV) CONCLUSION

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto N° 21909, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: *1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, 3. Presente el precio evaluado como el más bajo,* este Comité **CONCLUYE,** en RECOMENDAR la adjudicación del presente Llamado a Contratación Directa **N° 01/2016, *bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad*, (Art. 34 inc. c) para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" ID 303242" a la firma CS COMERCIAL, RUC 1.330.154-3 de la Señora Cristina Raquel Silva Cabrera, por un valor máximo de Gs. 55.450.000 (GUARANÍES CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL),** conforme lo instituye la **Ley N° 2051/03 en el Artículo 34° inciso c) ultima parte.**----------

Itá, 05 de mayo de 2016

LIC. ORLANDO SOSA
Encargado del Sistema Informático

PROF. B. ESTER VERA RUIZ DIAZ
Directora de Administración y Finanzas

ABOG. ATILIO MARTIN AQUINO T.
Encargado de UOC